POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Contrato No: PN – MEBOG No. 10-6-10026-24

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA ESTACIÓN DE POLICIA FUERZA DISPONIBLE E-24, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Contratante: POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Contratista: CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Representante Legal: CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO

Valor total del contrato: TRES MIL QUINIENTOS TRECES MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($3.513.000.000,00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo en ejecución: 27 de diciembre de 2024

Fecha de Inicio: 10 de agosto del 2024

Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2024

Pólizas: Póliza: I-100035457 - Nro. Anexo: 0 - Nro. Certificado 18115638 - Expedida: 06/08/2024 y aprobada el 09/08/2024.
Póliza: I-10008529 - Nro. Anexo: 0 - Nro. Certificado 18115634 - Expedida: 05/08/2024 y aprobada el 09/08/2024.

Amparo	Porcentaje a asegurar	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20%	$702.600.000,00	31/07/2024	30/04/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$1.053.900.000,00	31/07/2024	30/04/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$1.053.900.000,00	31/07/2024	30/04/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$175.650.000,00	31/07/2024	30/04/2028

Amparo	Porcentaje a asegurar	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$520.000.000,00	31/07/2024	30/04/2025
PATRONAL	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$520.000.000,00		
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$520.000.000,00		
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$520.000.000,00		

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, NIT: 860 037 013-6

Registro presupuestal: Nro. 39424 del 31/07/2024 RECURSO 11

Pagos parciales: La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ realizará pagos parciales a favor del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA CUARTA "FORMA DE PAGO".

Pagos parciales: equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0068 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y fisico, en el formato 2BS-FR-0074 "*RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES*". (Requisito Técnico)
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico)
- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)

- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
- Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. (Requisito Económico)
- Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en caso de que aplique.
- Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Nota 1: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones Policiales DIFRA, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: el pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 4: el valor a cancelar debe ser de acuerdo a la ejecución de obra, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se debe tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Bogotá.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 15354515293

En Bogotá a los diez (10) días del mes de agosto del año 2024, en las instalaciones del Antiguo Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicada en la avenida caracas No. 6-05, se reunieron los señores Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá, Teniente Coronel HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá, Capitán ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA Jefe de Grupo Contratos MEBOG, CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO Representante Legal CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S., Capitán MARIO FERNANDO ENRIQUEZ ROSERO Supervisor técnico contrato Nro. 10-6-10026-24, Subteniente YINA MILDRED ZAMBRANO GARCIA Jefe Grupo Bienes Raíces (E), Intendente Jefe ANUAR DANILO

GUASCA GORDILLO Supervisor jurídico contrato Nro. No. 10-6-10026-24, Intendente EDWIN ALEXANDER BARRETO CHAPARRO Tesorero Policía Metropolitana de Bogotá (E), con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato de mantenimiento a instalaciones, así:

Las partes que intervienen en el presente documento proceden a dar inicio a las actividades del contrato de obra No. 10-6-10026-24 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA ESTACIÓN DE POLICIA FUERZA DISPONIBLE E-24, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", según las especificaciones técnicas del ANEXO No. 4. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO".

Por otra parte, se socializan las obligaciones contractuales contenidas en la CLÁUSULA DÉCIMA – "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL", y las demás señaladas en la minuta del contrato de obra No. 10-6-10026-24 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA ESTACIÓN DE POLICIA FUERZA DISPONIBLE E-24, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

El lugar de ejecución del presente contrato será efectuado en los inmuebles descritos en la CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
MEBOG	Bogotá D.C	35352	Complejo antiguo MEBOG y SIJIN	Propiedad	Avenida caracas No. 6-05	50C-96381	A1
	Bogotá D.C	683	Estación de Policía Fuerza Disponible MEBOG	Propiedad	Carrera 14 No. 6-51	50C-96376	A1

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS TÉCNICOS

- El contratista deberá presentar para revisión y viabilidad el presupuesto particular propuesto en el Formato "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES".
- Presentar a la supervisión para • Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0068 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico).
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, presentar al supervisor técnico la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.
- Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes.
- Aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor Técnico establecidas en el contrato.

- Presentar a la Supervisión de parte del contratista en forma física y magnética dentro de los plazos establecidos los insumos documentales relacionados en la CLAUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 9.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

- Realizar por parte del contratista el pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional, departamental y municipal; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para pago, por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente.
- Realizar por parte del contratista el pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Realizar por parte del contratista el pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Informar a la dependencia encargada, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- Por parte de la Supervisión económica, realizar en el comité de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista, demás supervisores y tesorería de la unidad con delegación del gasto, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de obra respectivo.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor económico establecidas en el contrato.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS JURÍDICOS

- Cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y normatividad ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Realizar por parte del contratista la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros (Formato 1DT-FR-0016), del personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo, por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato; por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor jurídico establecidas en el contrato.

Nota 1: Mediante comunicación oficial No. GS-2024-411356-MEBOG del 09/08/2024, se notificó como supervisor económico del contrato No. 10-6-10026-24, al señor subintendente RAUL

ALFONSO PAVA OSORIO, quien en la actualidad se encuentra en situación administrativa (vacaciones) correspondiente al mes de agosto de la presente vigencia, el funcionario en mención a sumirá sus funciones una vez finalice su periodo vacacional.

Se firma la presente acta en BOGOTÁ D.C a los diez (10) días del mes de agosto de 2024, por los que en ella intervienen:

Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá

Capitán **MARIO FERNANDO ENRIQUEZ R.**
Supervisor Técnico Contrato No. 10-6-10026-24

Teniente coronel **HENRY JAVIER CASTILLO C.**
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

Subteniente **YINA MILDRED ZAMBRANO G.**
Jefe Grupo Bienes Raíces MEBOG (E)

CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO
Representante Legal CONSTRUCAM S.A.S

Intendente jefe **ANUAR DANILO GUASCA G.**
Supervisor Jurídico Contrato No. 10-6-10026-24

Capitán **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN O.**
Jefe de Grupo Contratos MEBOG